



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 261 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 17 de octubre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 -2016, realizada el 13 de octubre del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 22221-2016, Informe Legal N° 557-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, sobre APOYO CON 02 ARCOS PARA CAMPO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL N° 08, DESIGNADO EN SESION DE USO A LA I.E. SAN DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 557-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 04 de octubre del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, opina que es PROCEDENTE el apoyo con 02 arcos de metal para el campo deportivo de la junta vecinal N° 08, la misma que fue dada en sesión de uso a la I.E. Pública Parroquial San Daniel Comboni, solicitado por la Directora de dicha institución, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron el apoyo con dos arcos para el campo deportivo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo de dos arcos de metal para el campo deportivo de la Junta Vecinal N° 08, que fue designado en sesión de Uso a la I.E. Pública Parroquial "San Daniel Comboni".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

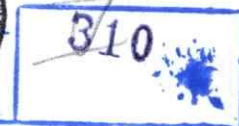


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 557-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGO

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

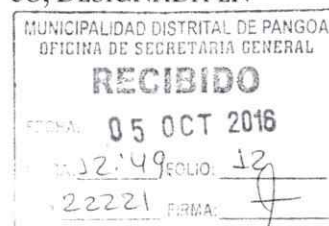
DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE APOYO CON 02 ARCOS PARA
CAMPO DEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL N° 08, DESIGNADA EN
SESION DE USO A LA I.E. SAN DANIEL.

REF : Informe N° 759-2016/SG.DS.SS.MM/MDP.
Oficio N° 088-2016-DIEP "SD" - P

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO

FECHA : Pangoa, 04 de octubre del 2016.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por la Sub Gerencia de Administración, se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de apoyo con 02 arcos el campo deportivo de la junta vecinal N° 08, misma que fue designada en sesión de uso para la I.E. San Daniel.

Que, mediante Oficio N° 088-2016-DIEP "SD" - P, de fecha 01 de julio del 2016, la directora de la I.E. Pública Parroquial San Daniel Comboni, solicita, la donación de 02 arcos deportivos para campo deportivo de la junta vecinal N° 08, que fue designada en sesión de uso a la institución educativa San Daniel Comboni.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



311

y acción intersectorial. 4. Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional. 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que el presente expediente cuenta con opinión favorable por la Sub gerencia de desarrollo Social y Servicios municipales, mismo que mediante Informe N° 759-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, solicitan la compra de 02 arcos para la I.E. Pública Parroquial San Daniel Comboni.

Cabe advertir, que la presente solicitud cuenta con certificación de crédito presupuestario APROBADO por la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por la suma de S/. 2,180.00 (Dos mil ciento ochenta con 00/00 Soles); conforme es de verse de folios uno, siendo así, habiendo informes que respaldan el apoyo solicitado y existiendo disponibilidad presupuestal, para este despacho es viable la solicitud de apoyo con 02 arcos de metal la cual beneficiara a jóvenes y niños de dicha institución en sus actividades deportivas.

Por estas consideraciones esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que es PROCEDENTE el apoyo con 02 arcos de metal para campo deportivo de la junta vecinal N° 8, la misma que fue dada en sesión de uso a la I.E. Pública Parroquial San Daniel Comboni, solicitado por la directora de dicha institución.
- Se RECOMIENDA derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



Abog. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
GESTION 2015 - 2018



2400
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

312

INFORME N° 759 – 2016/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Bach/Eco. Edgardo Chipana Aujapiña.
Gerente Municipal

ASUNTO : Solicito la compra de 2 arcos.

FECHA : Pangoa, 04 de agosto del 2016.

22221 08
4:16

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo, al mismo tiempo solicitar lo siguiente:

Habiéndose recibido expediente N° 22221 presentado por la Lic. Rocío I. Suasnabar Porras – Directora de la I. E. San Daniel, quien solicita la donación de arcos deportivos; motivo por el cual viendo la necesidad ya que beneficiará a jóvenes y niños de esta institución educativa en sus actividades deportivas, solicito LA COMPRA de 02 arcos de futbol, según ESPECIFICACION TECNICA; remito expediente para su trámite correspondiente.

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente;

[Firma]
B/Soc. Carlos M. ... Paucar
GERENTE

PROVEIDO:

PASE A: S.G. P y presupuesto
PARA: Su Certificación
presupuestal

SG. P y presupuesto

acciones

2016



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002400
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN
PROVINCIA : 06 SATIPO
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO [301095]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 30/09/2016
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ADQUISICION DE DOS ARCOS DE FUTBOL, PARA LA I.E.SAN DANIEL- SUB GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

FECHA APROBACION : 30/09/2016
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 759-2016/SG.DS.SS.MM

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000470 23 051 0115 APOYO COMUNAL	2,180.00
0035 APOYO A LA ACCION COMUNAL	2,180.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,180.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,180.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,180.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	2,180.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	2,180.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	2,180.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	2,180.00
TOTAL	2,180.00
TOTAL CERTIFICACION	2,180.00
TOTAL NOTA	2,180.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA
DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
PANGO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma